

Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 45-A/MDS-SG-2021

Santiago, 16 de abril de 2021



VISTO:

La ampliación de plazo de delegación de facultades al Gerente Municipal para agilizar el sinceramiento sobre la designación del 5% de los servidores públicos existentes en la Municipalidad Distrital de Santiago bajo la modalidad del CAS funcional bajo los alcances del D. Leg. 1057; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG-19, de fecha 11 de enero de 2019, se ha delegado las facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal Abog. Rubén Solís Hinojosa, a fin de que las necesidades administrativas se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, de conformidad con lo que establece el numeral 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, lo que concuerda con lo dispuesto por los arts. 27° y 39° de la norma acotada que establecen que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Titular del Pliego;

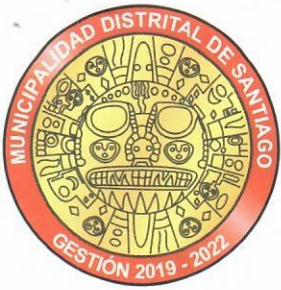
Que, por Acuerdo Municipal N° 17-2015-MDS de 23 de febrero de 2015, se Acuerda declarar en Reestructuración Administrativa y Orgánica de la Municipalidad de Santiago, **donde deberán adaptarse y dictarse las disposiciones necesarias para adecuar la estructura orgánica a las necesidades y objetivos institucionales de la actual gestión municipal así como sus documentos de gestión.** Precisándose que la declaración efectuada es a efecto de lograr la eficiente y eficaz prestación de servicios públicos esenciales en beneficio de los vecinos del Distrito de Santiago.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 199-2016-A-MDS de 01 de junio de 2016, se dispone que a partir del 01 mes de junio del año 2016 los Cargos Gerenciales y de Niveles Equivalentes de la Municipalidad Distrital de Santiago, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS. Consecuentemente aprueba la contratación de los Gerentes y Personal de Niveles Equivalentes de esta entidad edil bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS – cuya escala remunerativa se detalla en el anexo 01 que forma parte de la Resolución, quienes deben cumplir las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, por Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, en su artículo 2° Límites de los empleados de confianza, expresamente señala: *"Para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28715, se entenderá que los "servidores públicos existentes en cada entidad" hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma".*

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Santiago

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR VIA DELEGACION las siguientes facultades administrativas al Gerente Municipal **ABOG. RUBEN SOLIS HINOJOSA**, las mismas que serán resueltas mediante Resolución Gerencial:

EN MATERIA DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN CAS CONFIANZA.

Aprobar la ampliación y/o modificación de la Resolución de Alcaldía N° 199-2016-A/MDS de 01 de junio de 2016, respecto del cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Santiago conforme a los alcances al numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Publico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas en lo que les respecta

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ICAA/ SEC GRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE

000930

Plaza Santiago s/n - Santiago - Cusco
Telefax: 084 253425 - 258461

www.munisantiago.gob.pe